

MENDOZA, **5 de diciembre de 2022**

VISTO:

El expediente electrónico N° 1270/22, donde obran los antecedentes relacionados con la propuesta de **Convocatoria de Becas de Iniciación a la Investigación Para Estudiantes Avanzados de la FAD 2023-2024**, elevado por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad.

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos estratégicos de la Secretaría de Investigación y Posgrado es incentivar, estimular y favorecer la formación de estudiantes avanzados en el ámbito de la investigación con miras a su preparación para integrar proyectos de investigación de la FAD y de la UNCUYO.

Que a partir de esta operatoria se busca incentivar a los estudiantes de los años superiores, a adquirir los conocimientos y las herramientas necesarias para el desarrollo de la investigación y para promover la prosecución de estudios superiores en carreras de posgrado.

Que la convocatoria tiene por objeto incentivar y favorecer a aquellos estudiantes avanzados que tengan aptitudes para insertarse en el ámbito de la investigación, a fin de desarrollar potencialidades inherentes a esta actividad, ya sea en su faz científica, artística o de desarrollo tecnológico.

Que la propuesta ha sido elaborada en forma conjunta entre la Secretaría de Investigación y Posgrado y su Consejo Asesor de Investigación y Posgrado.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 29 de noviembre de 2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Aprobar la **CONVOCATORIA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES AVANZADOS DE LA FAD 2023-2024** elaborado por la Secretaría de Investigación y Posgrado en forma conjunta con el Consejo Asesor de Investigación y Posgrado de la Facultad de Artes y Diseño.

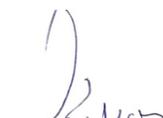
ARTÍCULO 2º- Las características, fechas, modalidad de participación y los formularios respectivos de esta convocatoria, obran en el Anexo Único de la presente resolución que consta de CINCO (5) hojas.

ARTÍCULO 3º- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 344


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Dr. Eduardo Javier OZOLLO
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO ÚNICO

CONVOCATORIA BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES AVANZADOS DE LA FAD 2023-2024

ARTÍCULO 1º - OBJETIVO:

Incentivar, estimular y favorecer la formación de estudiantes avanzados/as en el ámbito de la investigación con miras a su preparación para integrar proyectos de investigación de la FAD y de la UNCUYO.

ARTÍCULO 2º - REQUISITOS:

Para poder participar de esta convocatoria se requiere ser estudiante avanzado/a de alguna de las carreras de la FAD, para lo cual se establece tener como mínimo el 60% de la carrera aprobada.

ARTÍCULO 3º - CUPOS y ESTIPENDIO:

Para la presente convocatoria se otorgarán hasta un máximo de 20 (VEINTE) becas por un monto mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), por cada beca otorgada.

ARTÍCULO 4º - DURACION:

Las becas tendrán una duración de OCHO (8) meses a partir del UNO (1) de mayo al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 5º - DEDICACIÓN:

Las tareas relacionadas con la beca deberán llevarse a cabo en el lugar de trabajo del/ la directora/a de Beca, con una dedicación horaria mínima de SEIS (6) horas semanales

ARTÍCULO 6º - FECHAS DE LA CONVOCATORIA:

La convocatoria se extiende desde el UNO (1) hasta el TREINTA (30) de abril de 2023.

ARTÍCULO 7º - PRESENTACIÓN FORMAL: Los aspirantes a las becas deberán:

- Completar el formulario de plan de trabajo, en el que se expliciten las actividades que se propone realizar durante el transcurso de la beca.
- Proponer un/a director/a de beca que deberá avalar el plan de trabajo presentado. De forma opcional podrá incorporarse la figura de un/a codirector/a.
- Deberá integrarse a un proyecto de investigación vigente, de los aprobados por la FAD o la SIIP de la UNCUYO.
- Deberá adjuntar una nota de aceptación o pertenencia del director/a del proyecto de investigación.
- Deberá presentar una certificación que demuestre el estado de avance de la carrera. Este formulario se deberá solicitar en sección alumnos de la FAD y debe estar firmado por la dirección del grupo de carreras a las que pertenece el/la estudiante.

El formulario de plan de trabajo avalado por el/la directora/a de beca, la nota de aceptación del/la directora/a de proyecto de investigación al que se incorpora el/la aspirante y el aval del estado de avance de la carrera, se deben presentar de manera digital a la dirección de correo: investigacionyposgrado@fad.uncu.edu.ar

Resol. Nº 344


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Dr. Eduardo Javier OZOLLO
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - Uncuyo


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ARTÍCULO 8º - CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Las solicitudes de becas serán evaluadas por el Consejo Asesor de Investigación y Posgrado de la FAD, en forma conjunta con una Comisión ad hoc designada a tal efecto.

La Evaluación de las solicitudes de becas, considera los siguientes ítems:

- ✓ Antecedentes del/la estudiante (hasta 15 p)
- ✓ Antecedentes del/a director/a y/o codirector/a de beca propuesto (hasta 15 p)
- ✓ Plan de trabajo: formulación y fundamentación del problema, claridad de los objetivos e hipótesis, pertinencia, metodología y factibilidad para su desarrollo (hasta 70 p)

ARTÍCULO 9º - OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

- a) Presentar de manera trimestral la planilla de asistencia avalada por el/la directora/a de beca
- b) Al finalizar la beca deberá presentar un informe final, avalada por el/la director/a de beca y del/la director/a del proyecto en el caso en que no fuera el mismo
- c) En todos los actos de divulgación de los resultados obtenidos en las investigaciones efectuadas con subsidio de la FAD, se deberá mencionar en forma explícita la beca que lo ha facilitado y pertenencia de la FAD. (En el siguiente link <https://cicunc.uncuyo.edu.ar/imagen-institucional> podrá encontrar el manual de identidad de la UNCuyo por Unidad Académica)
- d) Cuando se origine algún invento, publicación, creación y desarrollo como resultado del trabajo subsidiado por la FAD, esta se reserva la facultad de convenir con el becario, en cada caso, su participación en los derechos emergentes.
- e) Los/as becarias/as de los proyectos seleccionados y financiados deberán participar en las Jornadas de Investigación convocadas por la Secretaría de Investigación y Posgrado de ésta facultad.

ARTÍCULO 10º - SUSPENSIÓN DE LA BECA:

En caso que el/la becario/a haga abandono de sus obligaciones sin justificar, o renuncie, se suspenderá la beca en forma automática.

ARTÍCULO 11º - CARACTERÍSTICAS Y OBLIGACIONES DEL/LA DIRECTOR/A DE BECA:

Podrán ser directores de beca los/las docentes de las FAD que participen de un proyecto de investigación Interno de la FAD o de un proyecto de la SIIP.

Es opcional proponer la figura de un/a codirector/a, quien debe cumplir las mismas condiciones del/la directora/a o bien, ser egresado de la FAD con dos o más años de egreso.

El/La directora/a de beca debe, supervisar las actividades de formación y realizar las funciones de orientación y apoyo que resulten pertinentes.

Resol. N° 344


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


Dr. Eduardo Javier OZOLLO
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo Único – hoja 3

NOTA DE ACEPTACIÓN DEL/LA DIRECTORA/A DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

DATOS DEL/LA DIRECTOR/A DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN EL QUE SE INCORPORARA COMO BECARIO/A

Título del proyecto de investigación:

Nombres y apellido del/la director/a:

Nº de CUIL:

Facultad:

Cargo y cátedra:

Dedicación:

Especialidad:

Secretaria de Investigación y Posgrado

Facultad de Artes y Diseño

Universidad Nacional de Cuyo

Dr. Javier OZOLLO

S. _____ / _____ D.

Por la presente expreso mi consentimiento para que
....., se incorpore, a partir de,al Proyecto
"....." aprobado y subsidiado por (institución)..... en el
marco del cual podrá desarrollar, en el caso de aprobar, el plan de beca presentado.

Lugar y fecha:

Firma:

Resol. Nº 344


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


Dr. Eduardo Javier OZOLLO
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

**BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN
PLAN DE TRABAJO**

TIPO DE BECA:

**INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES
AVANZADOS/AS DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO**

POSTULANTE:

DIRECTOR/A DE BECA:

CODIRECTOR/A DE BECA (opcional):

Título del plan de trabajo de la beca:

1 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (En todos los casos deberá citar siguiendo las normas APA 7, dejamos link de acceso [\(https://normas-apa.org/\)](https://normas-apa.org/))

-Estado actual de conocimientos sobre el tema (Indicar bibliografía)

-Formulación y fundamentación del problema a investigar

-Anticipación de sentido/ Hipótesis de trabajo etc.

-Objetivos

-Metodología

-Resultados esperados

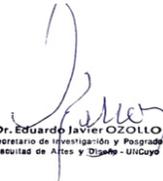
2-TRANSFERENCIA Y BENEFICIARIOS

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL DIRECTOR DE BECA

Resol. N° 344


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


Dr. Eduardo Javier OZOLLO
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

